



Distrito Escolar Unión de Salida

Superintendente del Distrito
Twila Tosh

Junta Directiva
Dennis Thompson
Linda Brughelli
Nanci E. Fox
Dr. Gary Dew
Virginia Lee Berry

24 de agosto de 2020

A los Padres/Tutores, Miembros de la Comunidad y Personal:

El 20 de agosto, la funcionaria de salud pública, la Dra. Julie Vaishampayan, compartió las proyecciones de que la tasa de infección de casos de COVID-19 en 14 días podría caer por debajo de 200 casos por cada 100,000 personas en la próxima semana. Una vez que la tasa descienda por debajo de 200 casos por cada 100,000 personas, las solicitudes de exención escolar pueden enviarse al Departamento de Salud Pública del Condado de Stanislaus para su consideración y aprobación.

El proceso que seguirán las escuelas cuando soliciten una exención incluye comentarios de los padres, el personal y las unidades de negociación. Una vez que el plan de exención se envía a la salud pública del condado de Stanislaus, podrían pasar hasta 30 días antes de que la escuela abra para recibir instrucción en persona. Para el Distrito Escolar Unión de Salida, esta exención es aplicable para los grados quinto a TK solamente.

Con mucha precaución, las escuelas pueden optar por esperar hasta que el condado de Stanislaus esté fuera de la lista de monitoreo estatal y por debajo de la tasa de casos de 100/100,000 en 14 días, en cuyo caso no sería necesaria una exención para reabrir las escuelas primarias TK a sexto grado.

Antes de calificar para la exención, el plan de reapertura del Distrito Escolar Union de Salida debe abordar los siguientes puntos:

- Fecha de reapertura propuesta.
- Calificaciones/Número de estudiantes propuestos para las operaciones de incorporación paulatina de la instrucción en persona.
- Confirmación de que el superintendente ha consultado con todas las organizaciones laborales y de padres en cada escuela para la cual se presenta una solicitud.
- Procedimientos de limpieza y desinfección.
- Cómo se mantendrá a los estudiantes en grupos pequeños y estables con membresía fija que permanecen juntos para todas las actividades y minimizan/evitan el contacto con otros grupos o individuos que no forman parte de la cohorte.
- Cómo se manejará el movimiento de los estudiantes, el personal y los padres para evitar el contacto cercano y/o la mezcla de grupos.
- Políticas para el cumplimiento de las cubiertas faciales y otros equipos de protección esenciales.
- Procedimientos para evaluar a los estudiantes y al personal para detectar síntomas de COVID-19 y cómo los estudiantes o el personal con síntomas serán separados de los demás.

- La disponibilidad de estaciones de lavado de manos y desinfectante de manos, incluida la forma en que la promoción de su uso se incorporará a las rutinas diarias.
- Prácticas de higiene saludable: la disponibilidad de estaciones de lavado de manos y desinfectante de manos y cómo se promoverá e incorporará su uso en las rutinas.
- Identificación y rastreo de contactos: acciones que tomará el personal cuando haya un caso confirmado. Confirme que la(s) escuela(s) haya designado personal para apoyar el rastreo de contactos, como la creación y presentación de listas de estudiantes y personal expuestos al departamento de salud local y la notificación de personas expuestas. Cada escuela debe designar a una persona para que el departamento de salud local se comunique sobre el COVID-19.
- Distanciamiento físico: cómo se organizarán el espacio y las rutinas para permitir el distanciamiento físico de los estudiantes y el personal.
- Capacitación del personal y educación familiar: cómo se capacitará al personal y se educará a las familias sobre la aplicación y cumplimiento del plan.
- Pruebas de estudiantes y personal: cómo los funcionarios escolares se asegurarán de que los estudiantes y el personal que tengan síntomas de COVID-19 o que hayan estado expuestos a alguien con COVID-19 sean evaluados rápidamente y qué instrucciones recibirán mientras esperan los resultados de la prueba. Describa cómo se evaluará al personal periódicamente para detectar infecciones asintomáticas.
- Desencadenantes para el cambio a la educación a distancia: el criterio que el superintendente usará para determinar cuándo cerrar físicamente la escuela y prohibir la instrucción en persona.
- Planes de comunicación: cómo se comunicará el superintendente con los estudiantes, el personal y los padres sobre los casos y exposiciones en la escuela, de acuerdo con los requisitos de privacidad como FERPA y HIPAA. Consulte específicamente 34 CFR § 99.3.
- Confirmación de que los planes de reapertura de la escuela primaria se han publicado en los sitios web de la escuela y la Oficina de Educación del Condado de Stanislaus.

Si bien entendemos que los estudiantes aprenden mejor en persona, la salud y el bienestar de nuestro personal, estudiantes y miembros de la comunidad es de suma importancia. Como tal, adoptaremos un enfoque lento y cauteloso a medida que comencemos a reabrir nuestras escuelas para el aprendizaje en persona.

Sinceramente,



Twila Tosh
Superintendente